	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3880 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLMBIANA DEL PACIFICO CAR
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIAL CALLEJÓN VILLANUEVA – CORREGIMIENTO GUABITAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3780 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER DA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	29/05/2025	29/05/2025	15/06/2025	16/06/2025
1	1	16/06/2025	16/06/2025	1/07/2025	2/07/2025
1	2	2/07/2025	2/07/2025	29/07/2025	30/07/2025
1	3	30/07/2025	30/07/2025	29/09/2025	29/09/2025
2	N/A	1/11/2025	1/11/2025	12/11/2025	13/11/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 744.532.516,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Durante el mes de diciembre de 2025, la ejecución de la obra se ha visto afectada por el contexto de seguridad en el departamento del Valle del Cauca y, en particular, en el municipio de Guacarí y sus zonas aledañas. Según informes de organismos internacionales y medios de comunicación, en lo que va del año se han registrado más de cuarenta ataques indiscriminados en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, con múltiples víctimas y daños que han impactado la libre movilidad y la seguridad de la población civil y trabajadores. Además, en diciembre se anunciaron medidas de paro armado decretadas por grupos armados y se reportaron hechos de violencia locales con balaceras y agresiones, lo cual ha limitado la normal ejecución de actividades de obra y generados riesgos considerables para los operarios, proveedores y terceros involucrados.

Frente a la situación , reconocemos la grave situación de orden público, los proveedores notificaron la suspensión de actividades de suministro y prestación de servicios de alquiler de maquinaria , al igual que el equipo de trabajo que hace presencia en la zona , y esta situación , frente a la gravedad de lo ocurrido afecta directamente el transcurrir del contrato, y a pesar de los sobresfuerzos del contratista durante todo este tiempo, a la fecha resultan imposibles los mismos frente a la exposición de la vida e integridad de la personas en obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

En desarrollo de las labores de seguimiento y control contractual, y una vez analizadas las condiciones expuestas por el Contratista, esta Interventoría evidencia que durante el mes de diciembre de 2025 la ejecución del contrato de obra se ha visto afectada por factores ajenos a la voluntad de las partes, asociados al deterioro del orden público en el municipio de Guacarí y zonas aledañas, lo cual ha generado restricciones de movilidad y riesgos para la seguridad del personal y terceros.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las circunstancias descritas constituyen eventos externos e imprevisibles que afectan la ejecución contractual, por lo cual emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad que permitan la reanudación normal de las actividades.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de diciembre (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 9 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 10 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: Luisa Vannesa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Nombre: William Molano Rodriguez (E)
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Firma

Nombre: Jose Vicente Bocanegra García
Representante Legal
Consorcio INTER DA
Matrícula Profesional No.: 19202-45616 BLV

Nombre: Sandra Milena Acosta Gomez
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matricula Profesional: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO INTER DA
NIT. 901.863.475-6

MVV-INVIAS-2024-514

Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2025.

Señores
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Ing. Omar Edil Gomez Navia
Supervisor del contrato de interventoría
Cali, Valle del Cauca

Instituto Nacional De Vias – INVIAS - Sede Principal
Ing. Sandra Milena Acosta Gomez
Gerente Caminos Comunitarios De La Paz Total

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, Social y ambiental para los convenios o contratos suscritos entre el INVIAS con organismos de acción comunal o comunidades étnicas para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales de la zona sur occidente en el marco del programa caminos comunitarios de la Paz Total" – Lote 8 (Departamento del Valle del Cauca).

Asunto: Viabilidad Solicitud Suspensión No. 3 Contrato de Obra No. 3880 de 2024

Respetuoso saludo,

El Consorcio INTER-DA, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 3880 de 2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR, cuyo objeto es: *"Mejoramiento De vías Regionales En La Vía Canangua Sector Villa Nueva En El Municipio De Guacarí Del Departamento De Valle Del Cauca Con El Fin De Promover La Garantía De Los Derechos De Los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total"*, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, procede a realizar el presente análisis de viabilidad respecto a la solicitud de suspensión presentada por el contratista, con el fin de determinar su viabilidad.

De acuerdo con lo expuesto, durante el mes de diciembre de 2025 se presentaron afectaciones de orden público en el municipio de Guacarí y su área de influencia, incluyendo anuncios de paro armado, hechos de violencia y restricciones a la movilidad, situaciones que comprometen la seguridad del personal, proveedores y terceros, e impiden la ejecución normal de las actividades contractuales.

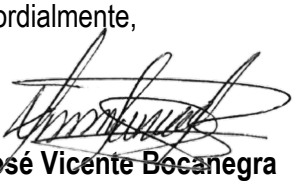
En consecuencia, la suspensión temporal del contrato hasta el 9 de febrero de 2026 se considera procedente y necesaria, en tanto permite mitigar los riesgos identificados, preservar la seguridad de los involucrados y garantizar la adecuada reanudación de las obras.

Por lo anterior, el Consorcio INTER-DA conceptúa viable la suspensión solicitada, recomendando su aprobación en los términos planteados.

SOLICITUD

Esta interventoría considera viable la suspensión hasta el 9 de febrero de 2026, la solicitud de suspensión resulta procedente, razonable y proporcional, en la medida en que busca asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, seguridad y durabilidad de la obra

Cordialmente,



José Vicente Bocanegra
Representante legal
CONSORCIO INTER DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Javier Páez – Director de Proyectos*	
Elaboro	*Ing Camila Pertuz- Auxiliar de Ingeniería.*	
Copia 1.	*Ing Alba Johana Castillo, Ing Jorge Martinez, Ing Nixon Jacome.*	
Copia 2.	*ARCHIVO*	

Guacarí, Valle del Cauca 29 de diciembre del 2025

Oficio 3880-2025

Señores
CONSORCIO INTERDA
JOSE VICENTE BOCANEGRA
Representante legal
CESAR AUGUSTO SANTANA
Director de interventoría
narfconsorciointerda@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 3880 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DEVÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR VILLA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Cordial saludo

Mediante el presente, me permito dirigirme a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 3880 de 2024, en atención a la ocurrencia de situaciones imprevistas que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que impiden la ejecución continua de las obras conforme al cronograma inicialmente pactado.

La presente solicitud se sustenta en la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor y situaciones técnicas y jurídicas no imputables al contratista, las cuales han generado impactos significativos en el desarrollo del proyecto, imposibilitando la ejecución eficiente y segura de las actividades programadas.

1. FUNDAMENTACIÓN CONTRACTUAL Y TÉCNICA

- La matriz de riesgos del proyecto no contempla eventos externos imprevisibles, fuerza mayor, precipitaciones, que puedan afectar la continuidad de las obras.

- Las normas y cláusulas del contrato reconocen la posibilidad de suspender en casos en que circunstancias ajenas al contratista limiten o suspendan el normal desarrollo de las actividades.

2. HECHOS QUE AFECTAN EL CRONOGRAMA

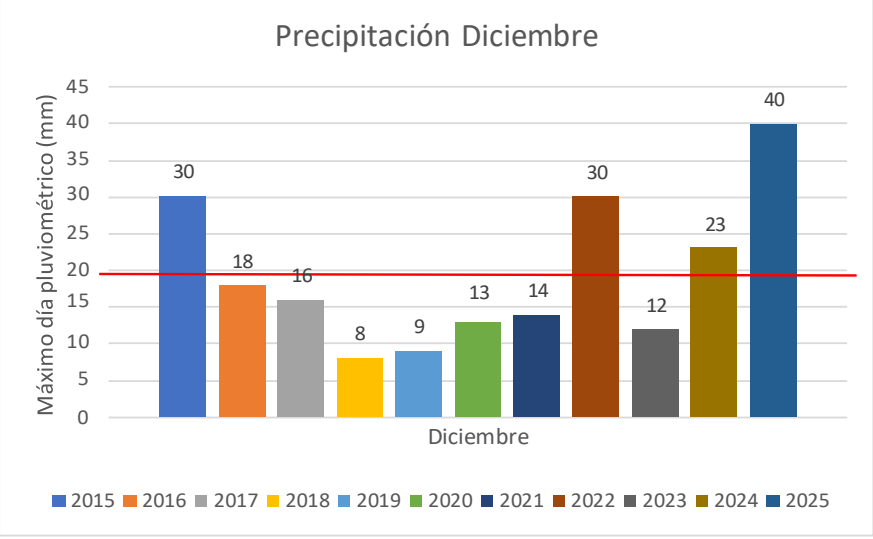
2.1 Situaciones de orden público

Durante el mes de diciembre de 2025, la ejecución de la obra se ha visto afectada por el contexto de seguridad en el departamento del Valle del Cauca y, en particular, en el municipio de Guacarí y sus zonas aledañas. Según informes de organismos internacionales y medios de comunicación, en lo que va del año se han registrado más de cuarenta ataques indiscriminados en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, con múltiples víctimas y daños que han impactado la libre movilidad y la seguridad de la población civil y trabajadores. Además, en diciembre se anunciaron medidas de paro armado decretadas por grupos armados y se reportaron hechos de violencia locales con balaceras y agresiones, lo cual ha limitado la normal ejecución de actividades de obra y generados riesgos considerables para los operarios, proveedores y terceros involucrados.[1]

2.2 Situación climática

Por otro lado, tal como se observa en la gráfica presentada a continuación con base en los registros históricos de precipitación del DHIME–IDEAM, se evidencia que en diciembre de 2025 se presentó un valor máximo de 40 mm, superando el promedio de los últimos diez años (19.4 mm) y siendo este el valor más alto registrado en los últimos 10 años. Este comportamiento refleja un pico de precipitación mayor al habitual para este mes, generando condiciones más lluviosas que pudieron afectar el desarrollo normal de las actividades programadas en obra.

FECHA	PRECIPITACIÓN
1/12/2015	30
3/12/2016	18
9/12/2017	16
15/12/2018	8
30/12/2019	9
24/12/2020	13
3/12/2021	14
6/12/2022	30
16/12/2023	12
11/12/2024	23
1/12/2025	40
PROMEDIO	**19.4**



Fuente: http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ (Dia pluviométrico, estación Guacarí 26090630)

[1] https://www.elheraldo.co/colombia/2025/12/12/eln-anuncia-paro-armado-de-72-horas-desde-el-14-de-diciembre-en-todo-el-pais/

3. IMPACTO ESTIMADO EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Los retrasos debido a la no ejecución de las actividades de forma normal han generado un retraso significativo, el cual no estaba contemplado originalmente.

Para recuperar el cronograma, restablecer la normalidad en actividades, garantizar la seguridad del personal y preservar la calidad contractual, es necesaria la suspensión hasta el 9 de febrero de 2026.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, la suspensión temporal del constituye en una medida técnicamente sustentada, derivada del análisis de la ruta crítica y de los rendimientos de obra actualizados. Tal como se evidencia en la Programación de Obra, este periodo corresponde al tiempo mínimo indispensable para mitigar y superar la afectación directa a la logística y a la ejecución de las actividades contractuales ocasionada por los eventos de fuerza mayor, permitiendo así la reanudación de las obras en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas.

Por lo anterior, la suspensión solicitada no solo resulta procedente, sino necesaria para preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual una vez se reanuden las actividades, dentro de los parámetros de calidad, seguridad y legalidad establecidos.
Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos:

1. NOTICIA PARO

LO ÚLTIMO
Desactivan vehículos explosivos y frustran atentados terroristas en Cauca
10:11 PM

Publicidad

País

ELN anuncia paro armado de 72 horas desde el 14 de diciembre en todo el país por supuesto “plan neocolonial de Trump”

La guerrilla informó que la acción, que se extenderá hasta el 17 de diciembre, es una “protesta” contra supuestas operaciones militares de Estados Unidos en Latinoamérica. También pidió a la población evitar desplazarse por vías terrestres y fluviales.

Diciembre 12, 2025



P AÍS |

Por: **Redacción ELHERALDO.CO**

El Ejército de Liberación Nacional (**ELN**) anunció este viernes 12 de diciembre que impondrá un **paro armado** en todo el territorio nacional a partir del próximo domingo 14 de diciembre. La medida, según la guerrilla, comenzará a regir a partir de las 6:00 a. m. y se prolongará hasta el 17 de diciembre a la misma hora.

Le puede interesar: Hallan muertos a una mujer y un bebé al interior de un vehículo en Bogotá

ADVERTISING



Google Gemini - Sponsored

Sigue el canal

Links promovidos por Taboola

P AÍS |

El anuncio fue hecho mediante un comunicado difundido por esa estructura armada, en el que sostiene que este paro armado es una **“protesta”** frente a lo que califican como “amenazas de **intervención imperialista**” y operaciones militares de **Estados Unidos** en países de Latinoamérica.

Liberados los 18 militares secuestrados por la comunidad en el Chocó

De acuerdo con el ELN, las supuestas acciones estadounidenses harían parte de un **“plan neocolonial de Donald Trump”**, que, según afirman, buscaría “recrudecer el saqueo de nuestros bienes naturales y riquezas nacionales”. En ese contexto, la guerrilla insistió en que su decisión responde a la “defensa de la vida”.

ADVERTISING



Google Gemini - Sponsored

Sigue el canal

72 horas decretadas.

“Las fuerzas populares colombianas protestamos contra las amenazas de intervención imperialista en nuestro país, como una nueva fase del plan neocolonial de Trump, que pretende hundir aún más sus garras en territorios de **América Latina** y el Caribe”, dice el texto.

Advertencias para la población civil

Como en anteriores ocasiones, el ELN pidió a la ciudadanía no desplazarse por carreteras ni **ríos navegables** mientras esté vigente el paro armado. La guerrilla aseguró que la medida busca alertar al “pueblo colombiano que no participa en la guerra”, al advertir un riesgo para quienes decidan movilizarse.

Lea también: Rescatan a bebé de 11 meses que fue abandonado dentro de un carro: los padres estaban comprando cervezas

Pese a la **amenaza**, el grupo armado mencionó que tiene “vocación humanitaria” y prometió que sus integrantes “respetarán los civiles y sus bienes”, aunque reiteró que “harán respetar nuestro accionar contra los **saboteadores**”.

Asimismo, solicitaron **que la población “no se mezcle” con unidades de la Fuerza Pública para “evitar accidentes”**. Según el comunicado, las actividades cotidianas podrán realizarse con normalidad siempre que no involucren desplazamientos en espacios públicos.

PROTESTA CONTRA EL PLAN NEOCOLONIAL DE TRUMP

Las fuerzas populares colombianas protestamos contra las amenazas de intervención imperialista en nuestro país, como una nueva fase del plan neocolonial de Trump, que pretende hundir aun más sus garras en territorios de América Latina y el Caribe.

La injerencia del imperialismo norteamericano, pretende recrudecer el saqueo de nuestros bienes naturales y riquezas nacionales, despojo al que nos seguiremos oponiendo.

Como organización guerrillera revolucionaria, luchamos por la defensa de la vida, amenazada por la acumulación del capital. Estamos porque las decisiones sobre el país las tomemos en Colombia y no en Washington, y al final logremos instaurar un gobierno que le sirva al pueblo y no a la minoría dominante.

En contra de la intervención imperialista y de los dictados de la oligarquía vende Patria, decretamos:

Un paro armado de 72 horas, que inicia el 14 de diciembre del 2025 a las 6 am y termina el 17 de diciembre del 2025 a las 6 am.

Como Organización con vocación humanitaria, informamos esta actividad de protesta rompiendo con el principio del secreto militar, para que el pueblo colombiano que no participa de la guerra tenga conocimiento y no se mueva por las carreteras y ríos navegables.

Nuestras unidades de control de vías respetarán los civiles y sus bienes y harán respetar nuestro accionar contra los saboteadores.

Es necesario que los civiles no se mezclen con militares para que eviten accidentes.

Las labores en sus espacios propios, los pueden ejercer normalmente.

¡Colombia… para los trabajadores!

¡Ni un paso atrás… liberación o muerte!

Dirección Nacional

Ejército de Liberación Nacional

Diciembre 12 de 2025

P AÍS |



PAÍS

Desactivan vehículos explosivos y frustran atentados terroristas en Cauca



BARRANQUILLA

Uniatlántico aprueba calendario académico para culminar el segundo semestre 2025-2

Publicidad

Convierta a **EL HERALDO** en su fuente de noticias

Más de País

PAÍS

Desactivan vehículos explosivos y frustran atentados terroristas en Cauca



PAÍS

Presidente Petro anuncia un “salario mínimo vital” para 2026



El País

SUSCRÍBETE

Es noticia: Día 3, Feria de Cali | Desfile de autos | Melómanos y coleccionistas

Inicio › Judicial › Artículo

JUDICIAL

Continúa la tensión en el Cauca por paro armado del ELN; instalan más banderas en la vía Panamericana y otras carreteras

Estas situaciones son reportadas por los ciudadanos en las redes sociales.

Siga a EL PAÍS en Google Discover y no se pierda las últimas noticias



Al hacer clic en "Aceptar todas las cookies", usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.

Actualizado el 16 de dic de 2025, 10:38 a. m.

Sigue el canal de El País Cali en WhatsApp

La tensión persiste en el departamento del Cauca tras el paro armado decretado por la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, ELN, en varias regiones del país, así como esta parte del suroccidente colombiano.

Durante las primeras horas de la mañana de este martes 16 de diciembre, ciudadanos reportaron la instalación de banderas alusivas a este grupo armado ilegal en distintos puntos de la vía Panamericana, así como en las carreteras que comunican a Miranda con Florida, Valle del Cauca, y a Popayán con el municipio de Totoró, al oriente del departamento.



Los integrantes del ELN ejercer aún una presión militar muy fuerte en varios puntos del Cauca durante este martes 16 de diciembre. | *Foto: Suministrada*

Según relataron los viajeros, unidades de la Policía llegaron al sector de Río Blanco, a la salida de Popayán hacia la ciudad de Cali, donde fue necesario detener el tráfico vehicular mientras se realizaba el retiro de una de las banderas ins

Al hacer clic en "Aceptar todas las cookies", usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.



Crece preocupación de alcaldes por ataques del ELN en medio de su paro armado

“Los policías llegaron al sector de Río Blanco y detuvieron el tránsito para retirar la bandera. Nos tocó esperar cerca de media hora hasta que terminaron el procedimiento”, contó Lina María Rodríguez, una profesional que se desplazaba en la mañana de este martes desde la capital caucana hacia el Valle del Cauca.

Por esta clase de hecho, ahora se registra una notable disminución de vehículo por esta importante carretera, la cual une a los departamentos de Nariño, Cauca y Valle.

Al hacer clic en “Aceptar todas las cookies”, usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.



Al hacer clic en “Aceptar todas las cookies”, usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.

quienes luego se internaron en zona boscosa.



Paro armado del ELN en la vía Panamericana desata críticas contra Gustavo Petro en el Cauca

Una situación similar se registró en la vía que comunica a Miranda con Florida, Valle del Cauca, donde también fue instalada una bandera alusiva a esta guerrilla. En el departamento del Cauca operan al menos tres frentes del ELN: Manuel Vásquez Castaño, Juan Carlos Chilhueso Pazú y José María Becerra, estructuras que acataron la orden de ejecutar el paro armado en esta zona del suroccidente colombiano.

Incluso las mismas comunidades de zonas como el oriente caucano confirman que esta guerrilla se enfrenta constantemente con las disidencias de las Farc, con el fin de expulsar a estas últimas de municipios como Totoró, Silvia, Inzá y Páez-Belalcázar.

Al hacer clic en “Aceptar todas las cookies”, usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.



Los integrantes de la Policía fueron los encargados de retirar una bandera que ubicaron en la salida de Popayán hacia Cali. | *Foto: Suministrada*



Francisco Calderón
Soy comunicador social de la Universidad Santiago de Cali y periodista radicado en Popayán desde hace má
reportero judicial en una de las regiones más hermosas del mundo, el Cauca.

Al hacer clic en "Aceptar todas las cookies", usted autoriza que las cookies se guarden en su dispositivo para mejorar la navegación del sitio, analizar el uso del mismo, y colaborar con nuestros estudios para marketing.

Nuestro uso de cookies y otras tecnologías

Nosotros y nuestros **Afiliados** utilizamos a terceros para acceder y almacenar datos en su dispositivo para analizar el uso, mejorar su experiencia y personalizar, medir y entregar anuncios y contenido. Para obtener más información, visite nuestra **Política de privacidad**.

Puede **Aceptar todas las cookies** o ir a **Configuración de cookies** para obtener más opciones. **Política de Privacidad**

Configuración de cookies

Aceptar todas las cookies

La guerrilla del ELN anuncia alto el fuego unilateral en las fiestas navideñas en Colombia

Por EFE

2 min de lectura · 09:22 ET (14:22 GMT) 21 de diciembre de 2025



Integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN), del frente de guerra nororiental Manuel Vásquez Castaño, hacen guardia en la región del Catatumbo, Colombia, el 8 de marzo de 2025

Nuestro uso de cookies y otras tecnologías

Nosotros y nuestros **Afiliados** utilizamos a terceros para acceder y almacenar datos en su dispositivo para analizar el uso, mejorar su experiencia y personalizar, medir y entregar anuncios y contenido. Para obtener más información, visite nuestra **Política de privacidad**.

Puede **Aceptar todas las cookies** o ir a **Configuración de cookies** para obtener más opciones. **Política de Privacidad**

El Ejército de Liberación Nacional envía al pueblo colombiano un mensaje claro de paz declarando un cese unilateral el fuego (sic) para esta temporada de festividades navideñas y fin de año", señaló esa guerrilla en un comunicado.

Se trata de una acción ya tradicional en esa guerrilla en estas fechas y que iniciará a las cero horas del 24 de diciembre y terminará a la misma hora del 3 de enero de 2026.



ARTÍCULO RELACIONADO
Paro armado de la guerrilla del ELN mantiene en máxima alerta a las autoridades en Colombia

En el mismo comunicado, el ELN acusó a Estados Unidos de "desplegar sus tropas por el Caribe para amenazar, agredir y saquear a los pueblos y naciones" del continente, y volvió a señalar al país norteamericano como responsable de una supuesta escalada militar en la región.

La guerrilla ha justificado en ese contexto el paro armado de 72 horas que convocó la semana pasada, el cual derivó en cerca de un centenar de acciones de intimidación en al menos una decena de departamentos, lo que incluyó ataques con explosivos, hostigamientos a estaciones policiales, quema de vehículos y restricciones a la movilidad.

Durante esa protesta armada hubo víctimas mortales, entre ellas un conductor de ambulancia en Norte de Santander (noreste), mientras que las autoridades mantuvieron operaciones ofensivas contra el ELN en varias regiones del país.

El atentado más grave fue perpetrado el pasado jueves contra una base del Ejército en la localidad de Aguachica, en el departamento del Cesar (noreste), donde siete soldados murieron y 31 más quedaron heridos luego de que su campamento fuera atacado con explosivos lanzados desde drones.

El ELN atribuye estas acciones a una ofensiva estadounidense contra el narcotráfico en el Caribe y el Pacífico, intensificada desde agosto pasado, que según cifras oficiales de

Nuestro uso de cookies y otras tecnologías

Nosotros y nuestros **Afiliados** utilizamos a terceros para acceder y almacenar datos en su dispositivo para analizar el uso, mejorar su experiencia y personalizar, medir y entregar anuncios y contenido. Para obtener más información, visite nuestra **Política de privacidad**.

Puede **Aceptar todas las cookies** o ir a **Configuración de cookies** para obtener más opciones. **Política de Privacidad**

Buscar en CNN en Español...

EE.UU.

Mundo

México

Colombia

Argentina

España

Venezuela

Centroamérica

Sudamérica

Economía y Dinero

Clima y Tiempo

Entretenimiento

Cultura

Deportes

Salud

Viajes

Ciencia y Tecnología

Video

Programas

Nuestro uso de cookies y otras tecnologías

Nosotros y nuestros **Afiliados** utilizamos a terceros para acceder y almacenar datos en su dispositivo para analizar el uso, mejorar su experiencia y personalizar, medir y entregar anuncios y contenido. Para obtener más información, visite nuestra **Política de privacidad**.

Puede **Aceptar todas las cookies** o ir a **Configuración de cookies** para obtener más opciones. **Política de Privacidad**

Condiciones de uso Anúnciate Privacidad Administrar Cookies Contáctanos Elecciones de anuncios

© 2025 Cable News Network. A Warner Bros. Discovery Company. All Rights Reserved.
CNN Sans ™ & © 2016 Cable News Network.

Nuestro uso de cookies y otras tecnologías

Nosotros y nuestros **Afiliados** utilizamos a terceros para acceder y almacenar datos en su dispositivo para analizar el uso, mejorar su experiencia y personalizar, medir y entregar anuncios y contenido. Para obtener más información, visite nuestra **Política de privacidad**.

Puede **Aceptar todas las cookies** o ir a **Configuración de cookies** para obtener más opciones. **Política de Privacidad**

Outlook

RE: Solicitud control de legalidad suspensiones NARP Cauca y Valle

Desde Laura Marcela Martín Leyes López <lmartinl@invias.gov.co>
Fecha Mar 30/12/2025 21:53
Para Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
CC Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>; Andrea Carolina Rodriguez Perea <acrodriguez@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Daniela Castaño Beltran <dcastano@invias.gov.co>; William Molano Rodriguez <wmolano@invias.gov.co>; Mónica Alexandra Díaz Jaime <madiaz@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Andrea Carolina Chaparro Piedrahita <achaparro@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>

Ing. Sandra,

Buenas noches:

En atención a la suspensión de los Contratos 3881-2024, 3879-2024, 3882-2024, 3880-2024 y 3875-2024, el trámite se encuentra jurídicamente viable, por lo que el área debe cargar el formato mepi con sus respectivos soportes y debidamente firmado por quiénes intervienen en la plataforma Secop II. Por favor revisar los soportes anexos al Contrato de Obra 4095-2024 para proceder con el trámite.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos Sancionatorios. (E)
Laura Marcela Martín Leyes López.
Gerencia de Procesos Administrativos Sancionatorios.
lmartinl@invias.gov.co
Calle 25g No 73b – 90 Bogotá
www.invias.gov.co

De: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 21:22
Para: Laura Marcela Martín Leyes López <lmartinl@invias.gov.co>
Cc: Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>; Andrea Carolina Rodriguez Perea <acrodriguez@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Daniela Castaño Beltran <dcastano@invias.gov.co>; William Molano Rodriguez <wmolano@invias.gov.co>; Mónica Alexandra Díaz Jaime <madiaz@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Andrea Carolina Chaparro

Piedrahita <achaparro@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud control de legalidad suspensiones NARP Cauca y Valle

Buenas noches Dra. Laura,

De manera atenta se remite para el respectivo control de legalidad la suspensión de los contratos NARP

- **La fecha de suspensión es a partir del día de hoy 30/12/2025**

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gómez
Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
sacosta@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co